



PROPIEDAD INTELECTUAL

La reforma del Código Penal en la propiedad intelectual. El pasado 1 de octubre entró en vigor la Ley 15/2003 que reforma ampliamente nuestro Código Penal.

Reforma de especial relevancia, entre otras materias, en el ámbito de la propiedad intelectual e industrial, introduciendo nuevas conductas tipificadas como delito y modificando tipos ya existentes.

El artículo 270.2 recoge una de las nuevas conductas tipificadas: el delito de las **importaciones paralelas**; esto es, importar sin autorización del titular ejemplares de obras protegidas procedentes de un país extracomunitario donde sí fueron comercializadas con autorización del titular. Esta misma conducta será castigada igualmente en el caso de las importaciones paralelas de productos distinguidos con una marca protegida. Por tanto, importar de un país extracomunitario, sin autorización del titular, un CD, DVD u otro producto original en el país de origen, será un delito tipificado y castigado con la pena correspondiente.

El artículo 270.3 que tipificaba como delito "crackear" un programa de ordenador se extiende a cualquier tipo de obra protegida (por ejemplo una obra musical o una película). Por lo que a partir de ahora será delito fabricar, importar, poner en circulación o tener medios que específicamente estén destinados a facilitar la supresión o neutralización no autorizada de **sistemas anticopia** de cualquier obra protegida.

También se penaliza la explotación de una **variedad vegetal protegida** sin consentimiento de su titular y con conocimiento de su registro.

BELLAVISTA - RAICH

& asociados

FISCAL

Delito fiscal: aumenta la cantidad mínima defraudada a Hacienda a 120.000,00 euros. La Ley Orgánica 15/2003, de 25 de Noviembre, que modifica el Código Penal y que ha entrado en vigor el 1 de octubre de 2004, establece que quien defraude a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, eludiendo el pago de tributos, no ingresando cantidades retenidas, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de beneficios fiscales, superando la cantidad de 120.000,00 euros (anteriormente 90.151,82 euros) por concepto impositivo y año, será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años y multa del tanto al séxtuplo de la citada cuantía.

INTERNET

El nuevo Plan Nacional de Dominios de Internet reducirá en un 80% las tarifas de concesión del nombre de dominio ".es", así como los trámites burocráticos necesarios, con la finalidad de promover el uso de la red y acercar las cifras de nombres de dominio de este rango a países de nuestro entorno. Por otra parte, la concesión del nombre de dominio genérico de primer nivel ".cat", impulsada por la Associació puntCAT y apoyada por más de 50.000 particulares y 1.875 empresas y entidades catalanas, entre las que se encuentra la propia Generalitat, deberá esperar. La Comisión de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), ha resuelto que el ".cat" deberá cumplir con los tres requisitos de evaluación exigidos: competencia técnica, suficiente capacidad financiera y económica y que el nombre de dominio de primer nivel pertenezca a una comunidad "patrocinada".

MERCANTIL

La tramitación parlamentaria del proyecto de ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales se ha visto acelerada, de tal forma que se prevé que su entrada en vigor se produzca seis meses antes de lo inicialmente previsto.

En aplicación de esta normativa, tanto la Administración Pública como las compañías privadas estarán obligadas a abonar los pagos aplazados en un plazo máximo de 30 días, a partir de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto, que traspone la Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo, permitirá que las partes acuerden un plazo superior al legalmente señalado, siempre que concurra una causa que lo justifique, ya que de no ser así cabría la posibilidad de que el plazo pactado fuese denunciado como cláusula abusiva. Además, la parte beneficiada por esta cláusula, deberá compensar a la otra parte pagando unos intereses, que se devengarán automáticamente.

En general, se **endurecen las penas** que castigan los delitos de propiedad intelectual e industrial, adicionando a la pena de prisión de seis meses a dos años, la pena de multa de doce a veinticuatro meses.

En lo que respecta a los delitos **relativos al mercado y a los consumidores**, el artículo 286.1 y 2 castiga con distintas penas:

a) aquel que, sin la debida autorización del prestador de servicios y con fines comerciales, faciliten el acceso a servicios de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos (canales de pago o telefonía móvil).

b) aquel que facilite el acceso a estos servicios, esta vez sin ánimo de lucro, o informe públicamente de cómo manipular estos aparatos para obtener el acceso sin autorización "incitando a lograrlo".

c) al usuario final de estos aparatos fraudulentos.

Por último, el legislador recoge antiguas reivindicaciones de los sectores afectados en aras a una mayor protección de nuestros activos intangibles, como es la supresión de la necesidad de denuncia previa para perseguir los delitos contra la propiedad intelectual e industrial, pasando estos a ser **perseguibles de oficio**, lo que es de esperar conlleve una más dinámica actuación de las autoridades públicas contra las redes organizadas de la piratería.

David Muñoz de los Reyes

Para más información:

www.bellavistaraich.com/informaciononline/noticias

CONCURSAL

Desde la entrada en vigor de la Ley Concursal -el pasado 1 de septiembre- en los Juzgados de lo Mercantil correspondientes a los partidos judiciales de la Provincia de Barcelona se están tramitando 32 procedimientos concursales, existiendo además 16 procedimientos concursales pendientes de su admisión a trámite.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta, que en dichos Juzgados, además de los procedimientos concursales también se resolverán las Demandas de Competencia Desleal, Patentes y Marcas, Propiedad Intelectual, Publicidad, Impugnación de acuerdos sociales, Demandas de Transporte, Derecho Marítimo, Condiciones Generales de Contratación y Recursos contra resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado.

LABORAL

Los nuevos convenios colectivos firmados en los primeros nueve meses del año reflejan una subida salarial media del 2,93%, por debajo del 3,2% de inflación interanual (3,6 % en octubre). Los cálculos del Gobierno pasan por acabar el año con una inflación en torno al 3%; sin embargo, la patronal CEOE, los sindicatos y las Cámaras de Comercio son más pesimistas estimando el IPC por encima del 3,5% a final de año. La gran mayoría de los nuevos convenios firmados hasta septiembre cuentan con cláusula de revisión salarial, que actuará en caso de que la inflación supere el 2,11 % al final de año, lo que denota que la regla salarial pactada entre empresarios y sindicatos en el acuerdo interconfederal de negociación colectiva está siendo aplicada con carácter general.

CONTABILIDAD

La Cámara de Comercio de Barcelona, presidida por Miquel Valls ha escogido a nuestro despacho para informar y preparar a las empresas catalanas en su adaptación a la Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), a través de unas jornadas programadas durante los meses de octubre y noviembre en las Delegaciones de Sant Feliu de Llobregat, Mataró, Igualada, Badalona, Granollers, L'Hospitalet, Vilafranca del Penedès, Viladecans, Berga, Vilanova i la Geltrú y Vic.

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 - Barcelona
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavistaraich.com
www.bellavistaraich.com

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume 16 1º
08400 - Granollers
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@consultingalfis.com
www.consultingalfis.com

Miembro de INTEGRA  INTERNATIONAL®

Representada en 36 países y 104 ciudades

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bermuda, Brunei, Canadá, República Checa, Chile, Chipre, Dinamarca, España, Filipinas, Francia, Holanda, India, Indonesia, Inglaterra, Italia, Japón, Malasia, México, Mónaco, Líbano, Portugal, Singapur, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Estados Unidos, Uruguay, Venezuela.